REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla; 01 de julio del 2022

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El honorable Concejo distrital de Barranquilla, en concordancia con lo establecido en la Ley 617 de 2000 en su artículo 8, Acuerdo N° 0020 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 001 DE ENERO DE 1995 (REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA) Y EN ESPECIAL LOS ACUERDOS 015 DE 2008, ADICIONAL Y 014 DE 2016 ADICIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", normas que a su vez reglamentan de manera interna la labor prestada por las Unidades de Apoyo Normativo, asignadas a los Honorables Concejales del Distrito de Barranquilla, en Virtud del artículo 78 de la Ley 617 del 2000.

En el marco de los preceptos anteriores, y conforme al cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para efectos de la contratación, y presentación de los servicios profesional y/o técnicos, en mi calidad de Concejal del Distrito y como postulante.

HACE CONSTAR QUE:

La Señora **ZARITZA PEÑALOZA ISEDA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1143138269 expedida en Barranquilla, acredita la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar las actividades relacionadas con la UNIDAD DE APOYO NORMATIVO, en cumplimiento con las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, art 2.2.1.2.1.4.9., y lo consignado para el efecto en el Acuerdo 020 de 2017.

Atentamente,

LEYTON BARRIOS TORRES
HONORABLE CONCEJAL DE BARRANQUILLA